

598-M-2009



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU
PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 07 JUL 2021

7033

ORDENANZA N°

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 598-M-2009 Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. MEZA MARCELINA DNI N° 5.703.152 eleva nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos Inmobiliarios del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0031266-.1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6696), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 686/19, del DEM, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del DEM, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Concejo Deliberativo (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU
PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes, 07 JUL 2021

7033

ORDENANZA N°

ARTICULO.-1°:CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema A1-0031266-1 propiedad de la Sra. MEZA MARCELINA DNI N° 5.703.152

ARTICULO.-2°:AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

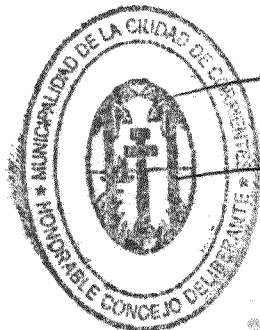
ARTICULO.-3°:LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°:REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

[Handwritten Signature]
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



[Handwritten Signature]
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHOS		
ENTRADA	FECHA	HORA
04	AGO 2021	16h
SALIDAS		



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y
DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

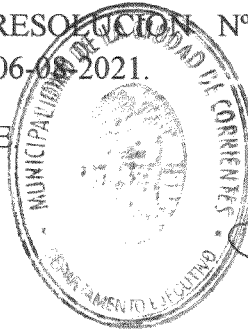
ORDENANZA N° 7033

Corrientes, 07 JUL 2021

VISTO: LA ORDENANZA N° 7033 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-07-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2663 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-08-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE



[Handwritten Signature]
Dr. Emilio Coronada de Corvalán
Director General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes